

RESOLUCIÓN 254/2024

En Guadalajara, Jalisco a los 01 días del mes de noviembre del año 2024, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD64/2024** para el proyecto denominado **"SERVICIO DE REPARACIÓN DE EQUIPO DE MAQUINARIA PESADA, SOLICITADA POR LA SADER"**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que el Lic. Víctor Manuel Núñez Franco, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Financieros, y la Lic. María del Rayo Guzmán López, en su carácter de Directora General de Administración, ambos de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante oficio número **09-7/1838 A/2024** de fecha 04 de octubre de 2024, solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"SERVICIO DE REPARACIÓN DE EQUIPO DE MAQUINARIA PESADA, SOLICITADA POR LA SADER"** a favor de **RICARDO FLORES MENDOZA**, por un monto de hasta **\$699,000.00 (seiscientos noventa y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **3571**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;"

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por el Lic. Víctor Manuel Núñez Franco, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Financieros, y la Lic. María del Rayo Guzmán López, en su carácter de Directora General de Administración, ambos de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por el Lic. Víctor Manuel Núñez Franco, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Financieros, y la Lic. María del Rayo Guzmán López, en su carácter de Directora General de Administración, ambos de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **09-7/1838 A/2024** de fecha 04 de octubre de 2024, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"SERVICIO DE REPARACIÓN DE EQUIPO DE MAQUINARIA PESADA, SOLICITADA POR LA SADER"** a favor de **RICARDO FLORES MENDOZA**, por un monto de hasta **\$699,000.00 (seiscientos noventa y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los servicios requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que el Lic. Víctor Manuel Núñez Franco, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Financieros, y la Lic. María del Rayo Guzmán López, en su carácter de Directora General de Administración, ambos de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, fundan su petición se justifican en que, el servicio ahora requerido se ha solicitado en ambas ocasiones a través de los procesos de Licitación Pública números LPL0094/2024 y LPL0094/2/2024, ambos sin concurrencia del comité, y en ambos casos declarándose desierto. Por lo anterior, el proveedor **RICARDO FLORES MENDOZA** es quien cuenta con la capacidad técnica y administrativa para la puntual reparación del equipo de maquinaria pesada, ajustándose a las necesidades de tiempos de entrega y garantías que se requieren para la eficacia y la eficiencia en las actividades inherentes a la infraestructura rural de nuestro Estado. Cabe señalar que el servicio ahora requerido es de suma importancia ya que, actualmente nos encontramos atravesando un copioso temporal de lluvias y concurrencia de fenómenos hidrometeorológicos, con alta posibilidad de deslaves en cerros, desbordamientos de causas de agua debido a las precipitaciones pluviales atípicas, ciclones, chubascos, granizadas, entre otros fenómenos que se generan en los temporales de lluvia y que muchas de las veces causan daño a los caminos vecinales, carreteras estatales y calles, incomunicando a las comunidades, que tienen necesidades urgentes de atención médica, suministro de agua potable, reinstalación del servicio de electricidad, suministro de víveres, entre otras necesidades. Estos fenómenos naturales se presentan de un momento a otro, situación que hace que las familias que viven estos casos vean afectada su calidad de vida, por lo que resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los servicios ahora requeridos.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad del Lic. Víctor Manuel Núñez Franco, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Financieros, y la Lic. María del Rayo Guzmán López, en su carácter de Directora General de Administración, ambos de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **RICARDO FLORES MENDOZA**, para la adquisición del proyecto denominado **"SERVICIO DE REPARACIÓN DE EQUIPO DE MAQUINARIA PESADA, SOLICITADA POR LA SADER"** por un monto de hasta **\$699,000.00 (seiscientos noventa y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en caso de resultar aplicable, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

TERCERO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad del Lic. Víctor Manuel Núñez Franco, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Financieros, y la Lic. María del Rayo Guzmán López, en su carácter de Directora General de Administración, ambos de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a **RICARDO FLORES MENDOZA**.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 01 de noviembre del año 2024. Así como, la C. Karla Soledad Méndez Sandoval, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado de la debida integración del expediente de adjudicación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.



Karla Berenice Real Bravo

Suplente del Presidente del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado
de Jalisco



Lic. Nancy Milagros Rodríguez Casillas

Secretario Técnico del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado
de Jalisco



Ing. Omar Palafox Sáenz

Vocal Suplente del Consejo
Nacional Agropecuario



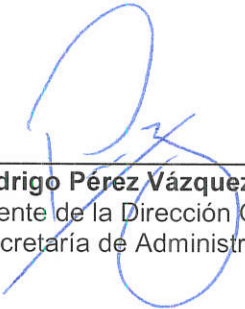
Lic. Oscar René Monroy Ayala

Vocal Suplente de la Secretaría de Agricultura
y Desarrollo Social



Lic. Carlos Alfredo Ramírez Luquín

Vocal Suplente de la Secretaría de
Desarrollo Económico



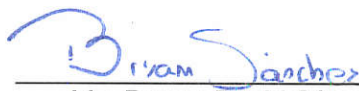
Lic. Rodrigo Pérez Vázquez

Invitado Permanente de la Dirección General
Jurídica de la Secretaría de Administración



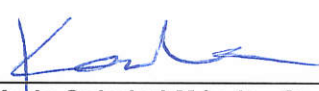
**Lic. Silvia Jaqueline Martín del Campo
Partida**

Vocal Suplente del Consejo Mexicano de
Comercio Exterior de Occidente



Lic. Bryam David Sánchez Porras

Invitado Permanente del Órgano Interno de
Control de la Secretaría de Administración



Lic. Karla Soledad Méndez Sandoval

Coordinador de Compras del
Comité de Adquisiciones y Enajenaciones
Secretaría de Administración